

MINUTA DE DISCUSIONES
SOBRE
EL BORRADOR DEL INFORME FINAL DE ESTUDIO DE DISEÑO BASICO
DEL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS
DE LOS HOSPITALES NACIONALES
EN
LA CIUDAD DE LIMA
EN
LA REPUBLICA DEL PERU

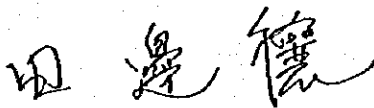
La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (que en adelante se denominará "JICA") envió a la República del Perú una Misión de Estudio de Diseño Básico del Proyecto de Mejoramiento de los Equipos Médicos de los Hospitales Nacionales en la Ciudad de Lima (que en adelante se denominará "el Proyecto") en el mes septiembre de 1994.

La Misión sostuvo una serie de reuniones y discusiones con las autoridades peruanas pertinentes, incluyendo el personal de los Hospitales Dos de Mayo y Sergio E. Bernales y realizó las investigaciones de los sitios del Proyecto.

JICA envió otra Misión encabezada por el Dr. Minoru Tanabe, M. D., Depto. de Cooperación Internacional, Centro de Medicina Internacional del Japón, desde el 13 hasta el 20 de diciembre de 1994, con el fin de explicar sobre el borrador de informe del mismo Proyecto.

Como resultado de las discusiones, ambas partes (la Misión y la parte peruana) han llegado a la conclusión que se presenta en las hojas adjuntas.

Ciudad de Lima, 19 de diciembre, 1994



Dr. Minoru Tanabe, M. D.
Jefe, Misión del Estudio
de Diseño Básico,
Agencia de Cooperación
Internacional del Japón



Dr. Alejandro Aguinaga Recuenco
Vice Ministro,
Ministerio de Salud,
República del Perú

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El gobierno de la República del Perú ha aceptado en principio el contenido del borrador de Informe Final del Estudio de Diseño Básico del Proyecto presentado por la Misión.

2. SISTEMA DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

A través de las reuniones sostenidas, la parte peruana comprendió plenamente el Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón mencionado en el ANEXO I.

3. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

La parte peruana se ha comprometido a tomar las medidas necesarias descritas en el ANEXO II con el fin de asegurar la adecuada marcha del Proyecto.

4. PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE ESTUDIO DE DISEÑO BASICO

JICA completará el Informe Final teniendo como base el contenido del borrador aceptado y lo enviará al Gobierno de la República del Perú en marzo de 1995.



(7a)

ANEXO I.

SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE
DEL JAPON

1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

(1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)

Estudio (Estudio de Diseño Básico por JICA)

Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)

Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)

Realización (realización del Proyecto)

(2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, y ordena el Estudio a JICA en caso de que sea necesario obtener más información.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando un consultor japonés.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al Informe Final de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación. Sobre el Proyecto aprobado por el Gabinete se firma un Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

2. Estudio de Diseño Básico

(1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico por JICA está destinado a actualizar los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto y examinar la viabilidad técnica y socio-económica. Se confirma mutuamente el Plan Óptimo del Proyecto a través de la deliberación con el país receptor, y se hacen el Diseño Básico y la estimación del costo del Proyecto. Estos son los datos básicos con que el Gobierno del Japón aprueba la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Naturalmente, el contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no siempre coincide totalmente con la Solicitud original.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea el esfuerzo y las medidas necesarias del país receptor y asegura mediante una Minuta la realización perfecta de dichas medidas, aún cuando éstas sean efectuadas por otras organizaciones dependientes del Ministerio de Salud.

(2) Selección de compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma de Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón.

(2) Firma de Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, la condición de realización y el límite del monto de la donación.

(3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1° de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período el proceso debe concluirse desde firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

En el caso de un retraso en el transporte, instalación y construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos países.

(4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada por el Gobierno del país receptor apropiadamente para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "nacionales japoneses" significa personas naturales japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo

estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(5) Necesidad de Aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses para la adquisición de los productos y los servicios. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de Donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses:

(6) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias para:

a) asegurar un lote de terreno necesario para la ejecución del Proyecto.

b) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales fuera del lote.

c) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que la Donación fuera sólo para adquisición de equipos.

d) asegurar el pronto desembarco y despacho aduanero en el país receptor y el pronto transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.

e) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.

f) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

g) asegurar que los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto.

h) Reexportación:

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados por el país receptor.

i) Arreglo Bancario:

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco japonés autorizado de cambio extranjero en el Japón. El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las

(1a)

obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

Los pagos se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.



ANEXO II.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU
EN CASO DE APLICAR EL SISTEMA
DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

1. Proporcionar la información y los documentos necesarios para el Estudio y la ejecución del Proyecto.
2. Proveer en cada hospital el local para una oficina temporal durante el período de realización del Proyecto.
3. Proveer las instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales necesarias y desmontar los equipos existentes en los dos hospitales donde se destinen los nuevos equipos antes de la fecha de instalación de los equipos médicos de la donación.
4. Asegurar el pronto desembarco y despacho aduanero en el país receptor y el pronto transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
5. Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
6. Otorgar a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los equipos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en la República del Perú para el desempeño de sus funciones.
7. Pagar las siguientes comisiones al banco japonés de cambio de moneda extranjera en base al acuerdo bancario.
 - Comisión de Arreglo Bancario
 - Comisión de Autorización del Pago (A/P)
8. Destinar el presupuesto y personal necesario para la apropiada y efectiva realización del Proyecto, incluyendo la operación y mantenimiento de los equipos suministrados bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
9. Capacitar al personal necesario para el manejo y mantenimiento de los equipos médicos suministrados bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
10. Formular el plan de utilización de los equipos principales.
11. Mantener adecuada y eficientemente los equipos suministrados a través de la Cooperación Financiera No Reembolsable.
12. Sufragar todos los gastos necesarios, excepto aquellos cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón para la ejecución del Proyecto.
13. Informar a la Embajada del Japón periódicamente (una vez al año) sobre la situación de uso de los equipos suministrados a través de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Ta

ANEXO 2

MIEMBRO DE LA MISION DEL ESTUDIO (DISEÑO BASICO)

Hideki ABE	Jefe del Equipo	JICA Depto. Cooperación Financiera No Reembolsable
Katsumi ITAGAKI	Cooperación Financiera no Reembolsable	Ministerio de RR.EE. Depto. Cooperación Financiera No Reembolsable
Minoru TANABE, M. D.	Asesoramiento Técnico	Centro Nacional de Medicina Internacional Depto. Cooperación Médica Internacional
Masahiko KOJIMA	Administración del Plan	JICA 2a. Div. de Cooperación Financiera No Reembolsable
Fumihiko FUJITA	Coordinación / Plan de Equipos	International Techno Center Co., Ltd.
Fumi MUTO	Plan de Operación y Mantenimiento	International Techno Center Co., Ltd.

MIEMBRO DE LA MISION DEL ESTUDIO (BORRADOR DEL INFORME)

Minoru TANABE, M. D.	Jefe del Equipo	Centro Nacional de Medicina Internacional Depto. Cooperación Médica Internacional
Naoto OKAWA	Administración del Plan	JICA 2a. Div. Regional Depto. Planificación
Fumihiko FUJITA	Coordinación / Plan de Equipos	International Techno Center Co., Ltd.
Fumi MUTO	Plan de Operación y Mantenimiento	International Techno Center Co., Ltd.

ANEXO 3

CRONOGRAMA DEL ESTUDIO (DISEÑO BASICO)

#	Fecha	Programa
1	Ago./30 (mar.)	Miembros oficiales/Consultor: Tokio(12:00) -> N.Y.(11:35) por JL006
2	Ago./31 (mié.)	Miembros oficiales/Consultor: N.Y.(12:30) -> Miami(15:20) por AA929 Miami(17:10) -> Lima(21:49) por AA917
3	Sep./01 (jue.)	09:00 Reunión en la Oficina de JICA 10:00 Visita de cortesía, Embajada del Japón 11:30 Visita de cortesía, Min. de Salud 15:00 Visita y estudio del Hosp. Dos de Mayo (D.M.)
4	Sep./02 (vie.)	09:00 Visita y estudio del Hosp. Sergio E. Bernales (S.B.) 13:00 Visita y estudio del Centro de Salud "El Progreso" 13:45 Visita y estudio de la Posta Médica 15:00 Visita de cortesía, Oficina de OPS 16:30 Visita y estudio del Hosp. IPSS
5	Sep./03 (sáb.)	09:00 Visita y estudio del Hosp. S.B.
6	Sep./04 (dom.)	Reunión interna del equipo de estudio y ordenamiento de informes
7	Sep./05 (lun.)	09:00 Discusión sobre Minuta en el Min. de Salud 12:30 Visita de cortesía, Palacio Presidencial
8	Sep./06 (mar.)	12:30 Firma de Minuta en el Min. de Salud 16:00 Información a la Embajada del Japón 17:00 Información a la Oficina de JICA
9	Sep./07 (mié.)	3 Miembros oficiales: Lima(02:05) -> L.A.(09:10) por RG840 Consultor: Estudio del Hosp. D.M. (el día completo)
10	Sep./08 (jue.)	3 Miembros oficiales: L.A.(13:00) -> por JL061 Consultor: Estudio del Hosp. S.B. (el día completo)
11	Sep./09 (vie.)	3 Miembros oficiales: -> Tokio (16:15) por JL061 Consultor: Estudio del Hosp. D.M., visita y estudio de venta de equipos médicos
12	Sep./10 (sáb.)	Miembro Oficial (Sr.Kojima): Salida de Lima Consultor: Estudio del Hosp. D.M. (el día completo)
13	Sep./11 (dom.)	Reunión interna del equipo de estudio y ordenamiento de informes
14	Sep./12 (lun.)	Estudio del Hosp. S.B. Visita y estudio de venta de equipos médicos
15	Sep./13 (mar.)	Estudio del Hosp. S.B. Visita y estudio de venta de equipos médicos
16	Sep./14 (mié.)	Estudio del Hosp. D.M. Visita y estudio del Min. de Salud
17	Sep./15 (jue.)	Visita y estudio de venta de equipos médicos (el día completo)

18	Sep./16 (vie.)	10:00 Visita al Min. de Salud 12:00 Estudio del Hosp. D.M. 15:00 Información a la Embajada del Japón 16:00 Información a la Oficina de JICA
19	Sep./17 (sáb.)	Consultor: Lima(02:50) -> L.A.(09:10) por RG844
20	Sep./18 (dom.)	Consultor: L.A.(13:00) por JL061
21	Sep./19 (lun.)	Consultor: -> Tokio(16:15) por JL061

CRONOGRAMA DEL ESTUDIO (BORRADOR DEL INFORME)

#	Fecha	Programa
1	Dic./12 (lun.)	Miembros Oficiales/Consultor: Tokio(19:00) ->
2	Dic./13 (mar.)	Miembros Oficiales/Consultor: -> Lima(00:30) por RG833 15:00 Reunión en la Oficina de JICA
3	Dic./14 (mié.)	10:00 Visita de cortesía, Min. de Salud 11:00 Reunión sobre el Borrador del Informe con representantes del Min. de Salud, Hosp. D.M. y Hosp. S.B.
4	Dic./15 (jue.)	09:00 Visita y reunión en el Hosp. D.M.
5	Dic./16 (vie.)	09:00 Visita y reunión en el Hosp. S.B. 19:00 Reunión sobre el Borrador del Informe en el Min. de Salud
6	Dic./17 (sáb.)	Reunión interna del equipo de estudio y ordenamiento de informes
7	Dic./18 (dom.)	Reunión interna del equipo de estudio y ordenamiento de informes
8	Dic./19 (lun.)	12:00 Firma de Minuta en el Min. de Salud 18:30 Visita de cortesía, Embajada del Japón
9	Dic./20 (mar.)	10:00 Estudio complementario en el Min. de Salud y Hosp. D.M. 16:00 Información a la Oficina de JICA 18:00 Información a la Embajada del Japón Miembros Oficiales/Consultor: Lima(23:59) ->
10	Dic./21 (mié.)	Miembros Oficiales/Consultor: -> Miami(05:33) Miami(07:30) -> N.Y.(10:14) por AA918
11	Dic./22 (jue)	Miembros Oficiales/Consultor: N.Y.(12:10) ->
12	Dic./23 (vie.)	Miembros Oficiales/Consultor: -> Tokio(16:15) por JL005

ANEXO 4-1 LISTA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS (1-17 SEPT. 1994)

MINISTERIO DE SALUD

JAIME FREUNDT-THURNE OYANGUREN

EDUARDO YONG MOTTA

AUGUSTO MELONI NAVARRO

GUILLERMO FRIAS MARTINELLI

RUTH JERONIMO ZACARIAS

FRANCISCO LAZO MONTOYA

LUIS VEGA CENTENO

FERNANDO ORIHUELA P.

ENRIQUE JANCUL C.

MINISTRO

VICE MINISTRO

DIRECTOR GRAL.

OF. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y
COOPERACION EXTERNA

DIRECTOR GRAL. ADJUNTO

OF. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y
COOPERACION EXTERNA

DIRECTORA EJECUTIVA

OF. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y
COOPERACION EXTERNA

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

HOSPITAL DOS DE MAYO

JOSE GONZALEZ GUERRERO

PEDRO SAN MARTIN HAWARD

GUIDO MOLINA VALENCIA

RAUL SEBASTIAN AYALA

ORLANDO AURAZO DIAS

PEDRO LARRERA R.

LEONCIO BARRANZUELA S.

ESTELA QUIROZ M.

JORGE ARMAS A.

PABLO PARRA.

ARNULFO JIMENEZ P.

JULIO LUIS VILLOROS

CARLOS SAAVEDRA LEVEAU

CARLOS A. ROJAS HERNANDEZ

RAUL TUMIALAN R.

ELENA GAMIO B.

JOSE CASQUERO B.

SAUL RUBA ESCOBEDO

DIRECTOR GRAL.

DIRECTOR ASISTENCIAL

PTE. COMISION DE REEQUIPAMIENTO

ADMINISTRACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PATOLOGIA

GASTROENTEROLOGIA

OFTALMOLOGIA

CARDIOLOGIA

ANESTESIOLOGIA

JEFE, LABORATORIO CLINICO

NEUROLOGIA

NEUMOLOGIA

GINECO-OBSTETRICIA

OTORRINOLARINGOLOGIA

NEONATOLOGIA

GINECO-OBSTETRICIA

JEFE, UCI

HOSPITAL SERGIO BERNALES

LUIS A. REATEGUI GUZMAN
HALLDER MORI RAMIREZ
JORGE HUAITALLA HUAMAN
HUGO FLORES

DIRECTOR GRAL.
DIRECTOR ADJUNTO
JEFE, CENTRO QUIRURGICO
JEFE, RADIOLOGIA

CENTRO DE SALUD 'EL PROGRESO'

JOSE MARIO SARUMIENTO
LUISA SAVETA C.

MEDICO ENCARGADO
MEDICO PEDIATRIA

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

ELMER ESCOBAR C.
EZEQUIEL PAZ
GUILLERMO E. GUIBOVICH
HORACIO ROPES
ROSA MARIA CARDOSO

REPRESENTANTE
CONSULTOR
CONSULTOR
PROG. INMUNIZACION
PROG. INMUNIZACION

HOSPITAL IPSS (INSTITUTO PERUANO DE SEGRIDAD SOCIAL)

EUGENIO ELIZALDE ELQUERA
JORGE SEMINARIO LEON
VICTOR CARPIO LLERENA

DIRECTOR GRAL.
DIRECTOR, UCI
DIRECTOR, SERV. DIAGNOSTICO Y
TRATAMIENTO

EMBAJADA DEL JAPON

NOBUO NISHIZAKI
MITSUHIRO KUBO
KAORU SAITO
KAZUHIRO NAKAMURA
JUNICHI ENDO

EMBAJADOR
MINISTRO CONSEJERO, CONSUL GRAL.
CONSEJERO, M. D.
PRIMER SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO, ENC.
COOPERACION TECNICA

OFICINA DE JICA EN EL PERU

SUSUMU KATO
KINEO NISHIYAMA
AUGUSTO CHOY

REPRESENTANTE RESIDENTE
REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO
FUNCIONARIO

ANEXO 4-2 LISTA DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS (13-20 DIC. 1994)

MINISTERIO DE SALUD

EDUARDO YONG MOTTA

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

AUGUSTO MELONI NAVARRO

GUILLERMO FRIAS MARTINELLI

RUTH JERONIMO ZACARIAS

LUIS VEGA CENTENO

RAY BUSTINZA LOPEZ

FERNANDO ORIHUELA PALMA

FRANCISCO LAZO MONTOYA

ENRIQUE YANCUL C.

JUAN RODRIGUEZ ABAD

CESAR RODRIGUEZ TENORIO

MINISTRO

VICE MINISTRO

DIRECTOR GRAL.

OF. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y
COOPERACION EXTERNA

DIRECTOR GRAL. ADJUNTO

OF. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y
COOPERACION EXTERNA

DIRECTORA EJECUTIVA

OF. FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y
COOPERACION EXTERNA

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

PROG. FORTALECIMIENTO DE SALUD

HOSPITAL DOS DE MAYO

JOSE GONZALEZ GUERRERO

PEDRO SAN MARTIN HAWARD

DIRECTOR GRAL.

DIRECTOR ASISTENCIAL

HOSPITAL SERGIO BERNALES

LUIS A. REATEGUI GUZMAN

HALLDER MORI RAMIREZ

JORGE HUAITALLA HUAMAN

DIRECTOR GRAL.

DIRECTOR ADJUNTO

JEFE, CENTRO QUIRURGICO

EMBAJADA DEL JAPON

MORIHISA AOKI

MITSUHIRO KUBO

RYOSUKE YAMAKURA

EMBAJADOR

MINISTRO CONSEJERO, CONSUL GRAL.

AGREGADO POLITICO

OFICINA DE JICA EN EL PERU

SUSUMU KATO

KINEO NISHIYAMA

TASUKU ISHIBASHI

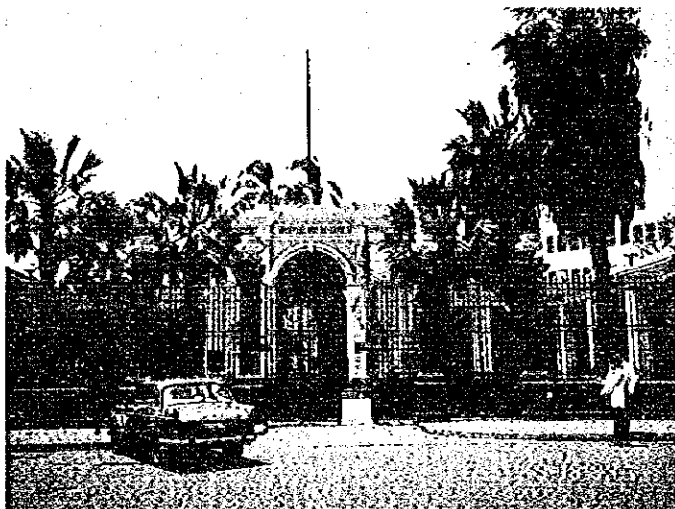
AUGUSTO CHOY

REPRESENTANTE RESIDENTE

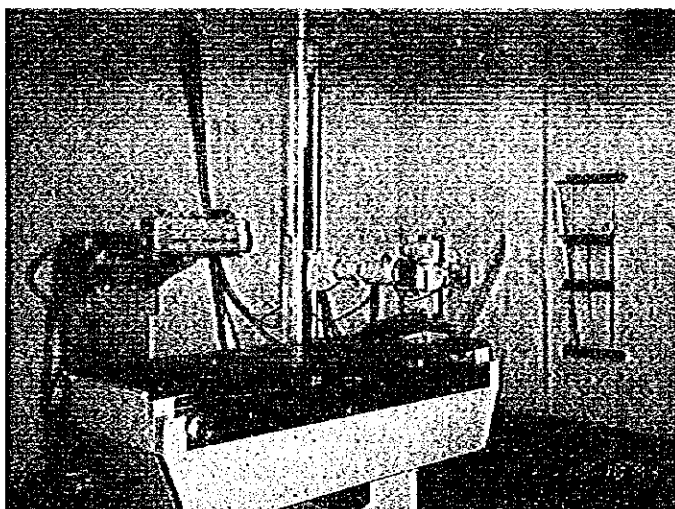
REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO

REPRESENTANTE RESIDENTE ASIST.

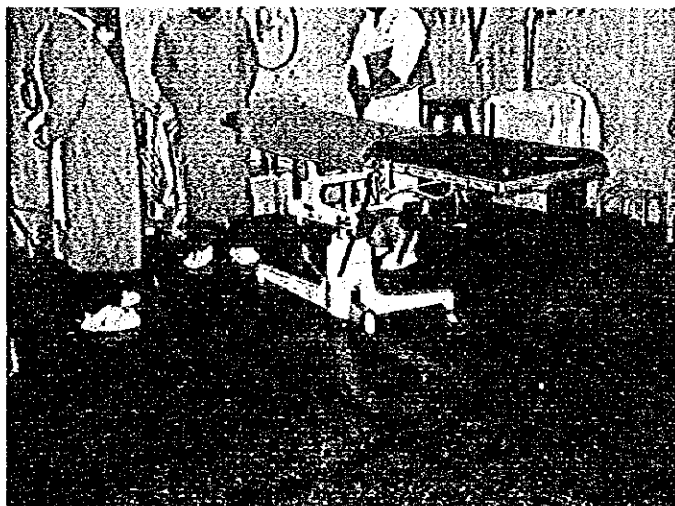
FUNCIONARIO



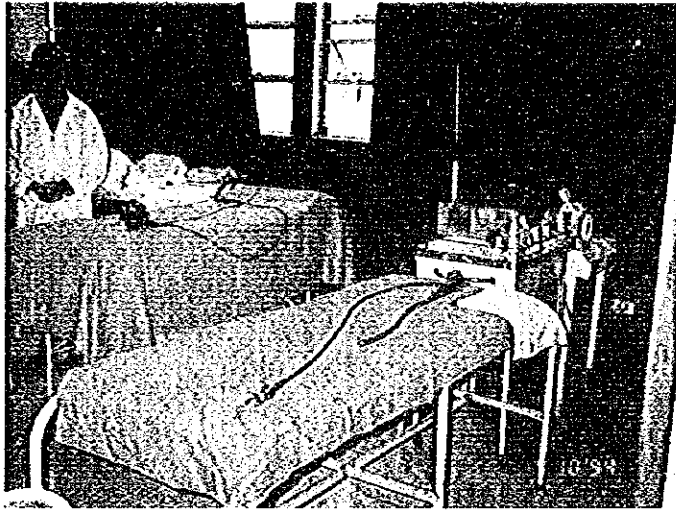
Entrada Principal



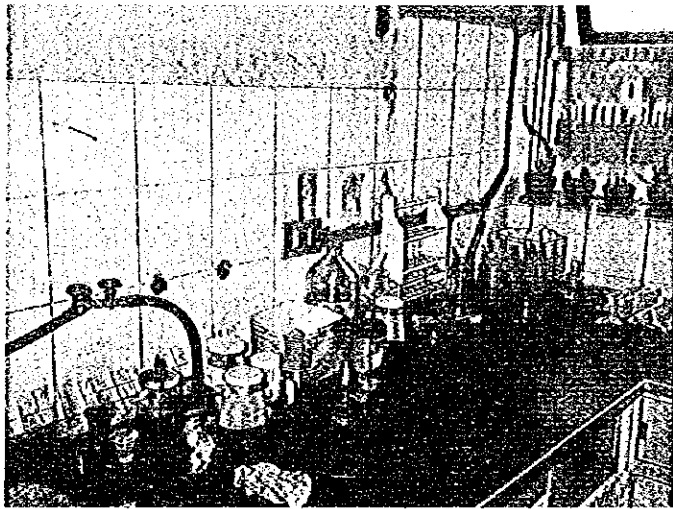
Equipo de Rayos X



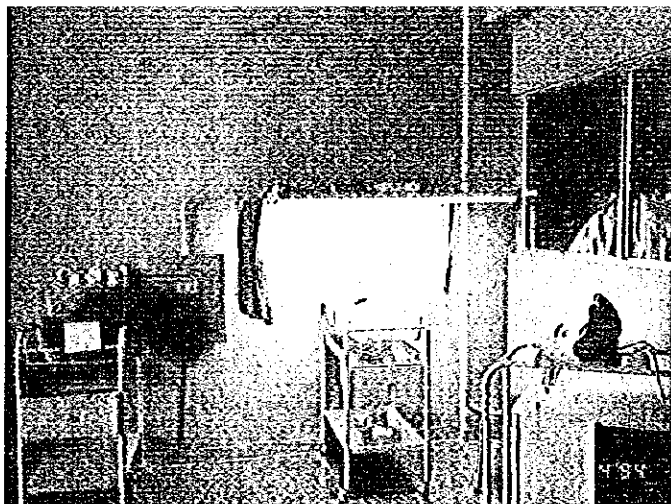
Sala de Operaciones



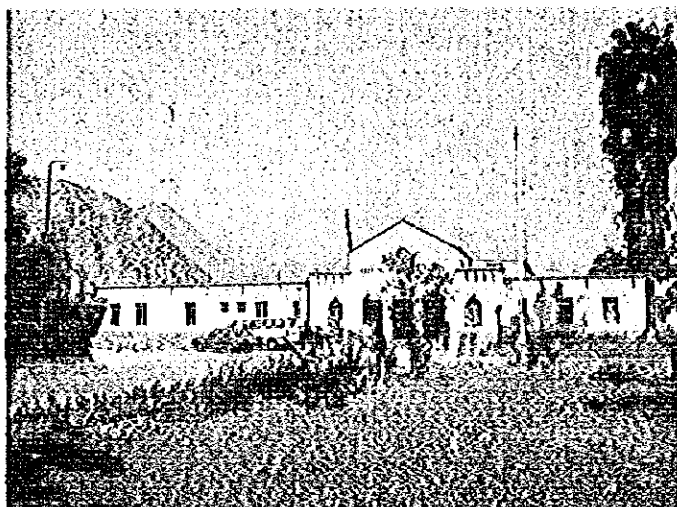
Depto. de Endoscopia



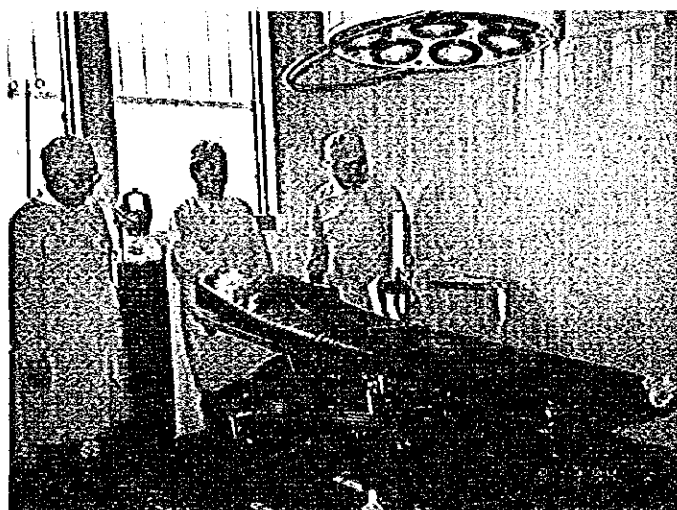
Laboratorio



Depto. de Neonatología



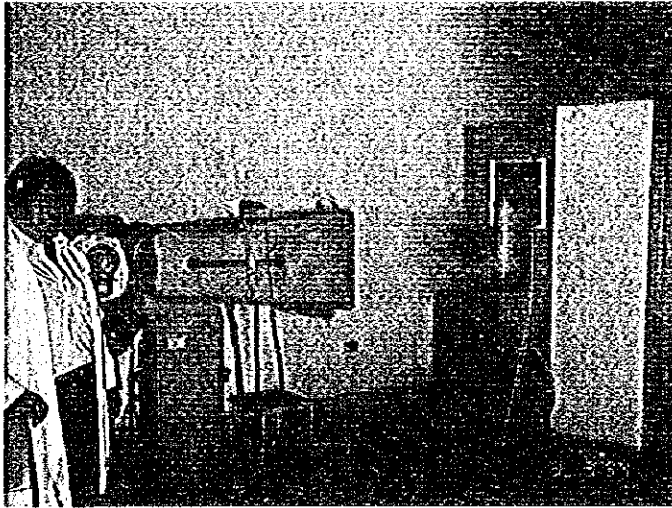
Entrada Principal



Sala de Operaciones



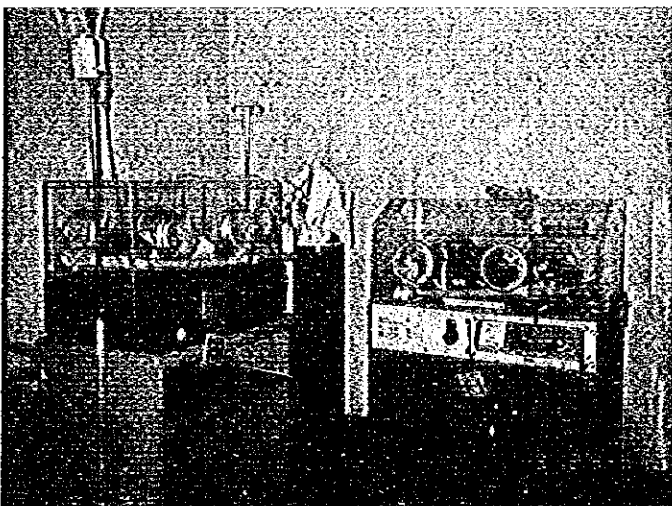
Laboratorio



Equipo de Rayos X



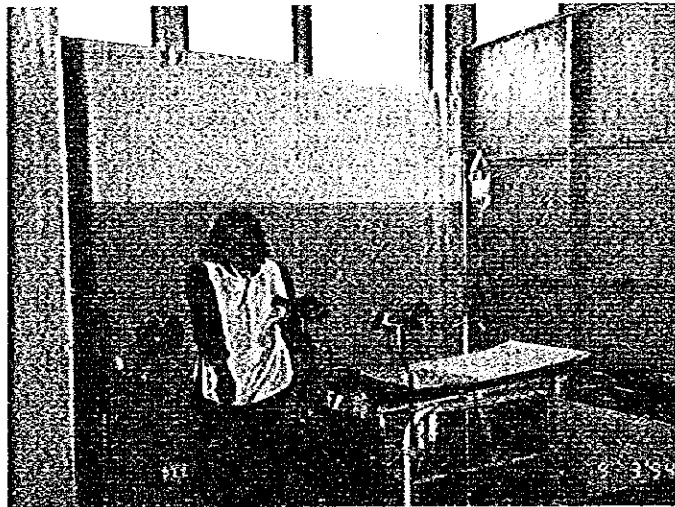
Sala de Esterilización



Depto. de Neonatología



Centro de Salud
con referencia al Hosp. Sergio E. Bernales



Sala de Parto del Centro de Salud



Puesto de Salud

JICA